

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12947.-

VISTO:

El Expediente N° C-0010-02-10; y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de resolver la venta de un excedente a los señores José Andres Fuhr, D.N.I. N° 14.161.948, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Oliviero, D.N.I. N° 16.832.620, y de la señorita Ana María Fuhr, D.N.I. N° 13.459.113.-

Que la fracción solicitada, surge del Plano de Mensura Particular del Lote 1 de la Manzana A y ubicación del Excedente dentro de la Manzana A, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-09788/10, del cual surge el Excedente designado como Lote 1° de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5723-0000, con una superficie total de 45,88 m2, para ser anexado al Lote 1b de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5724-0000.-

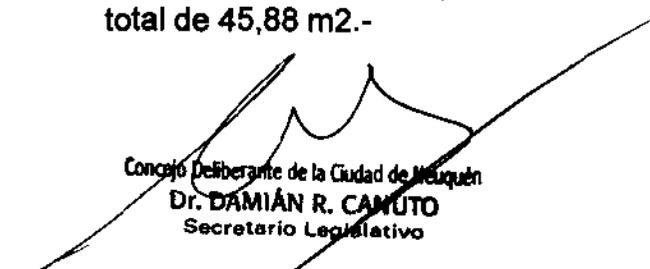
Que procede la regularización dominial del excedente de marras, habiendo acreditado los beneficiarios la titularidad del inmueble anexo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble el excedente que surge del Plano de Mensura Particular del Lote 1 de la Manzana A y ubicación de excedente, dentro de la Manzana A, ubicado en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-09788/10 y que se designa como Lote 1a de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5723-0000, que mide por su frente al Oeste 18,37 mts, por lado Norte Ochava de 3,34 mts, por su lado Este 20,75 mts., y por su lado Sur 2,33; linda: por su frente al Oeste con calle Presidente Avellaneda, por su lado Norte con intersección de calles Presidente Avellaneda y Alderete por su lado Este con el Lote 1b, y por su lado Sur con el Lote 5, todos de la misma Manzana, encerrando una superficie total de 45,88 m2.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente detallado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor de los señores Ana Maria Fuhr, D.N.I. N° 13.459.113 de nacionalidad argentina y de estado civil soltera, y José Andrés Fuhr, D.N.I. 14.161.948, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Olivero, inmueble este, que será anexado al inmueble de propiedad de los adquirentes, y que se designa como Lote 1b de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-5724-0000.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta del Excedente la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta del excedente en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del correspondiente Boleto.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° C-0010-02-10).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12847 12013 -
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-0010-02-10-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1973
Fecha 25 / 04 / 2014